RESOLUCIÓN S2. Nº ...261...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 78/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA J.C. CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.147. ----------

Asunción, 7 de septiembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución Nº 209 de fecha 30 de agosto de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 78 de fecha 20 de septiembre de 2019, la Resolución S2. Nº 106 de fecha 17 de junio de 2021 del Consejo de Superintendencia, el Convenio Modificatorio Nº 49 de fecha 06 de julio de 2021, la Resolución S2. Nº 70 de fecha 7 de abril de 2022, el Segundo Convenio Modificatorio Nº 25 de fecha 4 de mayo de 2022, la Nota de conformidad de fecha 26 de agosto de 2022 de la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ**, la Nota D.I.F. Nº 500 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota NDA Nº 1028 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 1041 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 184 de fecha 31 de agosto de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución Nº 209 de fecha 30 de agosto de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.147,** al oferente **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** por un monto mínimo de **Gs. 2.220.000.000**.- (Guaraníes dos mil doscientos veinte millones) y un monto máximo de **Gs. 4.440.000.000.-** (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cuarenta millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la firma del contrato. ----------

En consecuencia, en fecha 20 de septiembre de 2019, se suscribió el **Contrato Nº 78,** con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ.** ----------

Por Resolución S2. Nº 106 de fecha 17 de junio de 2021 del Consejo de Superintendencia, se autorizó la ampliación del plazo de vigencia de los servicios del Contrato Nº 78/2019, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO –** ...//...

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA Nº 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 261
(Continuación)
Asunción, 7 de Septiembre de 2022.-

...//...

CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.147, por el término de **1 (un) año**, hasta el 20 de septiembre de 2022. ----------

Por consiguiente, en fecha 06 de julio de 2021, se suscribió el **Convenio Modificatorio Nº 49** con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ**. ----------

Por Resolución S2. Nº 70 de fecha 7 de abril de 2022 del Consejo de Superintendencia, se autorizó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 78/2019, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** en el marco del llamado de referencia. ----------

Consecuentemente, en fecha 4 de mayo de 2022, se suscribió el **Segundo Convenio Modificatorio Nº 25** con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ**. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 78/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota D.I.F. Nº 500 de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección de Infraestructura Física solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 78/2019 hasta el **31 de diciembre de 2022.** ----------

Por Nota de fecha 26 de agosto de 2022, la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ** manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia correspondiente al Contrato Nº 78/2019, en los siguientes términos: *"...a fin de expresar mi conformidad para la ampliación del plazo de vigencia hasta el 31/12/2022, permaneciendo invariable los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato..." (Sic).* ----------

Por Nota NDA Nº 1028 de fecha 30 de agosto de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 1041 de fecha 30 de agosto de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022; a la vez informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: *"...El presente informe se efectúa en atención a la Nota D.I.F. Nº 500/2022 de fecha 26/08/2022 remitido por la Dirección de Infraestructura Física, a través de la cual se solicita la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 31/12/2022, en consideración a que el llamado individualizado como PAC Nº 28/2022 se encuentra pendiente de adjudicación...".* ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 261
(Continuación)
Asunción, 7 de septiembre de 2022.-

...//...

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, Artículo 9º, inciso e): *"...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente el siguiente ejercicio fiscal..."*. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 184** de fecha 31 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 78/2019**, suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** hasta el **31 de diciembre de 2022,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."*. ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 78/2019**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ....261....
(Continuación)
Asunción, 7 de Septiembre de 2022.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 78/2019,** suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.147,** hasta el **31 de diciembre de 2022**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 78/2019,** suscrito con la firma **J.C. CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTÍN CANATTA ÁLVAREZ,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 03/2019 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL Y CHACO – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.147.** ----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA SECRETARIA Nº 2

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

Alberto Martinez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1744
FECHA: 07 SEP. 2022 HORA: 10h:55'
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia